

Principales medidas adoptadas en Costa Rica* para apoyar al sector productivo en medio de la crisis por COVID-19

*Al 24 de marzo, 2020.

Poder Ejecutivo

I. Limpieza de la Agenda Legislativa para tramitar proyectos de ley urgentes ante emergencia.

II. Readecuación de créditos en bancos del Estado, directriz busca:

- a) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.
- b) Extensión del plazo de los créditos.
- c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.
- d) Pagos extraordinarios al monto principal sin penalidad.

Se insta además al Banco Popular y a todas las entidades financieras que operan en el país a aplicar medidas en este sentido.

Poder Ejecutivo

III. Emisión de la Resolución 2020-000324 del MOPT. Suspensión temporal de la restricción vehicular del transporte pesado de carga.

IV. MOPT: Activación para la emisión de zarpes de manera digital por parte de la Capitanía de Puerto de Limón.

V. INFOCOP. Protocolo de atención de buques y personas en Puerto Caldera por parte del INCOP. Vigente a partir del 17 de marzo.

VI. MIGRACIÓN: Restricción para el ingreso de extranjeros por vía marítima, aérea y terrestre (no aplica para transporte de mercancías y otras excepciones). Vigente del 19 de marzo hasta 12 de abril.

Poder Ejecutivo

VII: **DGA** Aceptación temporal de copias para la verificación documental y física en las aduanas. Vigente del 20 de marzo hasta se mantenga la emergencia nacional.

Banco Nacional de Costa Rica

En acatamiento de la Directriz 075-H:

Reducción de al menos 1% en las tasas pasivas en colones (con efecto en la TBP y por ende en las tasas activas).

En materia de crédito: se insta a efectuar un análisis particular de los afectados dando seguimiento puntual a cada cliente con énfasis en aquellos potenciales a tener problemas, valoración de plazos más amplios, revisión y modificación de modalidad de pago de intereses, prórrogas de capital y ajustes a la baja de intereses, revisión de garantías e historial crediticio para otorgar una línea de capital de trabajo.

Banco Central de Costa Rica

- Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica redujo en 100 puntos base la Tasa de Política Monetaria con el fin de presionar a la baja las tasas de interés en el mercado y crear condiciones crediticias favorables para enfrentar el impacto económico del COVID-19.
- Participación del BCCR en los mercados de recompras MEDI y RREP como inversionista en dólares y a un día plazo. Además el BCCR participará como inversionista en colones en dichos mercados a plazo de un día hasta treinta días.
- Participación del BCCR como inversionista en dólares en el Mercado Integrado de Liquidez a un día plazo.

SUGEF

Reducción al 0% de reservas que entidades financieras deben mantener en épocas de crecimiento económico, permitiéndoles destinar recursos a otorgar créditos. Vigencia sujeta a revisión durante 2020. SUGEF SGF-0971-2020

CONASSIF

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó ampliar al 30 de junio de 2021 la opción de renegociar hasta dos veces en un periodo de 24 meses las condiciones pactadas de los créditos, sin que dichos ajustes tengan efectos negativos en el expediente de los deudores en el Centro de Información Crediticia (CIC).

Esta medida abarca a créditos de más de \$100 millones y aquellos iguales o menores a este monto que ya tengan dos readecuaciones dentro de los últimos 24 meses.

Caja Costarricense del Seguro Social

- Facilitar la suscripción de convenios y readecuaciones de convenios de pago para quienes incurran en morosidad en el periodo comprendido entre el 01 del febrero del 2020 hasta el 30 de junio 2020, que considera:
 - a) eliminación del requisito del monto a amortizar (20%, 35%, 50%);
 - b) inclusión de la totalidad del saldo e intereses en readecuaciones de convenio de pago;
 - c) inclusión de gastos de formalización en el acuerdo;
 - d) en convenios para patronos debe incluirse el pago previo y completo de la Ley de Protección al Trabajador;
 - e) en convenios para trabajadores independientes, debe incluirse el pago del 5% de las cuotas atrasadas. Para acceder a estas condiciones el deudor deberá presentar una declaración jurada en la que haga constar su afectación económica producto de la emergencia que vive el país por la pandemia del COVID-19.

Caja Costarricense del Seguro Social

- Reducir en un punto porcentual la tasa de interés vigente para los acuerdos de pago (arreglos, convenios y readecuaciones) hasta el 31 de agosto de 2020. La tasa de interés será igual a la tasa básica pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica más un punto porcentual, siempre y cuando ésta no sea inferior a la inflación interanual, en cuyo caso se aplicará como referencia para la tasa de interés, la inflación interanual. Dicha tasa será ajustable mensualmente por la Dirección de Cobros de la Caja Costarricense de Seguro Social. Las demás condiciones establecidas en el artículo 8 del referido reglamento se mantendrán incólumes.

Caja Costarricense del Seguro Social

- Posponer hasta el 30 de junio de 2020, las gestiones de cobro a patronos y trabajadores independientes, específicamente las relacionadas con el inicio de procedimiento de cierre de negocios por morosidad y la ejecución material del cierre; la presentación de demandas civiles y denuncias por retención indebida. Estas últimas siempre y cuando no se incurra en prescripciones.
- Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para que solicite la autorización de los jefes del Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Banco Popular, Dirección de Desarrollo Social, Superintendencia de Pensiones y las Operadoras de Pensiones, para postergar a julio 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020

Caja Costarricense del Seguro Social

- Reducción a un 25% de la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el seguro de pensiones en forma temporal por un período de tres meses improrrogables, es decir, para la facturación de las planillas patronales, aportes de trabajadores independientes (incluye aquellos con Convenio Colectivo) y trabajadores del sector público que reportan jornada parcial según los registros del SICERE, correspondientes a los meses de facturación de marzo, abril y mayo del 2020. Este acuerdo no aplica para la forma de cálculo del monto a facturar al Estado por todas sus obligaciones con la Institución, con excepción de aquellas relacionados a su condición como patrono.

Instituto Nacional de Seguros

Junta Directiva del INS aprobó ampliar el periodo de gracia para seguros comerciales

- Medida busca apoyar a empresas a superar afectación provocada por Covid-19 y mantener el empleo.
- En este momento más de 50 mil empresas tienen sus seguros con el INS.
- Sin pagar el seguro, las empresas aseguradas mantendrán las coberturas de este, pudiendo realizar el pago en una fecha posterior.

Instituto Costarricense de Electricidad

- Plazo extraordinario para que comercios e industrias (con consumo de más de 2.000 Kw/hora al mes) paguen electricidad. Podrán pagar 50% de la factura durante marzo, abril y mayo y financiar el resto 50% a lo largo del año.

Poder Legislativo

Análisis, Discusión y Aprobación de proyectos de ley:

Exp. 21.845 Proyecto de Alivio Fiscal ante el COVID-19.**

- LEY No. 9830: Moratoria de tres al pago de IVA, RENTA, Selectivo y aranceles.

Exp. 21.522 Amnistía para la formalización y recaudación de las cargas sociales

- Texto sustitutivo en estudio de Comisión (Económicos).

Exp. 21.759 Ley para fortalecer el Combate a la pobreza extrema mediante inyección de recursos.

- Posible uso del fondo para seguro de desempleo. Dispensado de trámite 21 marzo, posible primer debate 24 de marzo.

**Segundo debate sería el jueves 19 de marzo.

Poder Legislativo

Análisis, Discusión y Aprobación de proyectos de ley:

Exp. 21.854 Ley de autorización de reducción de jornadas de trabajo ante declaratoria de emergencia nacional

- Reducción hasta del 50% en jornadas y 70% en sector turismo, para evitar despidos (dispensado de todo trámite). Aprobado en segundo debate 21 de marzo.

Exp. 21.177 Ley sobre comisiones máximas del Sistema de tarjetas

- Se aprobó en primer debate. sábado 21 marzo segundo debate.

Exp. 21.794 Proyecto para el Pago de Intereses y Amortización de la Deuda Pública.

- Convocado en Hacendarios (tiene presentada moción de dispensa de trámite).

Poder Legislativo

Análisis, Discusión y Aprobación de proyectos de ley:

Exp. 21.449 Aprobación del Contrato de Préstamos para financiar el programa de apoyo para el fortalecimiento de las finanzas públicas suscrito entre Costa Rica y la Corporación Andina de Fomento.

- Se encuentra convocado en primer lugar del orden del día y supone un préstamo de \$500 millones de dólares. Segundo debate 24 de marzo.

Medidas solicitadas por
UCCAEP

Solicitudes de UCCAEP

Medidas financieras/fiscales:

- Reajuste de deudas e hipotecas, así como de los atrasos en el pago de créditos, eso alivia el flujo de caja de las empresas. Flexibilizando temporalmente la normativa regulatoria de reclasificación de deudores y sus mitigadores, para poder tener la capacidad de reestructurar créditos, ampliando plazos y dando periodos de gracia.
- Proponemos al gobierno bajar el IVA del 13 al 6 por ciento, mientras dure la alerta amarilla y así estimular el consumo.
- El régimen municipal de manera solidaria, debe anular temporalmente, durante la emergencia, todo cobro de las tasas e impuestos municipales.
- Flexibilizar los instrumentos de política monetaria, como los encajes, para bajar el costo financiero y proveer la liquidez necesaria.
- Durante la emergencia se deben reducir las tarifas eléctricas.

Solicitudes de UCCAEP

Medidas laborales:

- Flexibilidad laboral o jornadas excepcionales, por sus ventajas en mitigar el contagio del COVID-19, porque hay un día menos de exposición; aplica a población laboral de bajos ingresos que no puede acceder a teletrabajo; se salvarán muchos trabajos por flexibilidad de horarios; aprovechamiento pleno de la infraestructura vial.
- Pagar las cargas sociales sobre el tiempo efectivamente laborado (base mínima contributiva).
- Suspensión parcial del contrato de trabajo, de manera temporal, para no tener que despedir personas, en vez de despedir 10, se puede mantener a 20 con medio tiempo.
- Urge la posibilidad para suspender de manera parcial o total el contrato de trabajo y por ende el pago de cargas sociales. De no hacerse rápidamente, el desempleo aumentará rápidamente.

Solicitudes de UCCAEP

Medidas laborales:

- Urge emitir el Reglamento de Trabajador Independiente.
- Trasladar aplicación de la homologación salarial al 2021.
- Valorar la suspensión por un mes de las cuotas obreras de la CCSS y en firme eliminar durante la emergencia toda multa e intereses por atraso en el pago de las cuotas patronales (no obrero), y no castigar a los patronos que no han podido pagar, designándolos como morosos.